

	2	9	ABR.	2014
San Miguel	.,			

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600653

VISTOS:

o dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio	de Impuestos	Internos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:		

Lo dispu e instruc	esto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos ciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:
	 X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONSI	DERANDO:
mediante	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1600653_, presentada por el contribuyente ALFREDO FUAD S ALING de fecha _25 /_04 /2014_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, e la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) que detalla(n) 50637583 de renta.
2° Que a estima pro	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
×	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
J	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
-	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEL	VO:
Ha _. lugar a	lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
_85%	del interés penal 85 % de Multas asociadas al impuesto de otras multas
a condor	ración se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a ue se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTES	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FLAVIA ORTIZ QUEZADA DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre